

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 097- 2019 - MDP - T

Pocollay, 30 de octubre del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 30 de octubre del 2019. Donde se trató: Apoyo de estrado solicitado por la Hermandad Parroquial Señor de los Milagros.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio Nº 206 HPSM/TACNA/2019, con Registro Nº 8185, suscrito por el Mayordomo General de la Hermandad Parroquial Señor de los Milagros, solicita se brinde estrado para la actividad de serenata en homenaje a su patrono, el cual se realizará el día 02 de Noviembre en el atrio del Templo.

Que, con Informe Nº 1779-2019-GSSL/MDP-T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, señala que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, indica la disponibilidad en la fecha solicitada.

Que, a través del Informe Nº 596-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es de opinión que se eleve al Pleno del Concejo Municipal, para que dentro de sus atribuciones, puedan aprobar la exoneración del costo de alquiler del estrado.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del pago de estrado y toldos, a la Hermandad Parroquial Señor de Los Milagros del Centro Poblado "Crl. Francisco Bolognesi", en la fecha y horario solicitado, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

GM
GSSL
SG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE